FRENTE PARA LA VICTORIA

PLANILLA DE PRESENTACION PARA
SENADORES PROVINCIALES TITULARES

DISTRITO:

DENOMINACION DE LA LISTA:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA J.E.	NOMINA DE PRE-CANDIDATOS							
	APELLIDO Y NOMBRES	DOMICILIO REAL		MATRICULA INDIVIDUAL	FECHA DE NACIMIENTO	DISTRITO O SECCION	CTO.	FIRMA DE ACEPTACION
		CALLE Y NRO.	LOCALIDAD					

DECLARACION JURADA:

La firma de aceptación del cargo implica la Declaración Jurada de reunir los requisitos constitucionales y legales para el mismo (Art. 4 Inc. B) Ley 14.086 y Dec. 332/11 PBA

FIRMA DEL APODERADO

NOTA

GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR (ART. 121 C.P.B.A.) EDAD MINIMA 30 AÑOS. VER RESIDENCIA
DIPUTADOS ART. 71 (C.P.B.A.) EDAD MINIMA 22 AÑOS. RESIDENCIA 1 AÑO
SENADORES ART. 76 (C.P.B.A.) EDAD MINIMA 30 AÑOS. RESIDENCIA 1 AÑO
INTENDENTE ART. 191 INC. 3 Y 5 (C.P.B.A.) EDAD MINIMA 25 AÑOS. RESIDENCIA 1 AÑO
CONCEJALES ART. 191 INC. 3 (C.P.B.A.) EDAD MINIMA 25 AÑOS. RESIDENCIA 1 AÑO 5 AÑOS
PARA EXTRANJEROS
CONSEJEROS ESC. (ART. 203 3° PARRAFO C.P.B.A.) EDAD MINIMA 21 AÑOS. RESIDENCIA 1 AÑO.
CUPO MASCULINO Y FEMENINO LEY 11733 MOD. ART. 32 DE LEY 5109. RES TEC. N° 5 HJE (Se deja sin efecto la Res. Téc. N° 2).
Las listas de candidatos deberán tener un mínimo del 30% del sexo femenino y de igual porcentaje de sexo masculino de los candidatos a los cargos a elegir en todas las categorías y en proporciones con posibilidad de resultar electos.